

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
20 MAY 2016
Recibido..... 17⁰⁰..... Hs.
Exp. N°..... 31224 PER.....



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Contrato de Comodato, suscripto el 14 de julio del año 2014, entre el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, representado por su titular Arquitecto Antonio Roberto Ciancio y el Club Social y Deportivo Puerto Colastiné, representado por su presidente, tendiente a disponer el uso del predio identificado con la PII N° 10-11-07-734767/0001, inscripto en el Registro General de la Propiedad en la Sección Derechos y Acciones al Tomo N° 82, Folio 692, N° 84687 del año 1994, y que fuera autorizado a suscribir mediante Decreto N° 0932/14.

Dicho Contrato de Comodato se encuentra inscripto en fecha 17 de julio del 2014, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84, bajo el Número 6030, al Folio 119, Tomo XI, que se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 19 de mayo de 2016.


Dr. Ricardo M. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




E.P. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES